

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diez de Agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida el 30 de septiembre de 2020 y confirmada en segunda instancia el 27 de septiembre de 2021, a cargo de la pasiva y a favor de la activa, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA (CUADERNO SEGUNDA INSTANCIA, archivo digital No. 14)	\$9.085.260
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA (CUADERNO 01 PRINCIPAL, CUADERNO 1-4, archivo digital No. 08, folio PDF 68)	\$20.000.000
NOTIFICACIONES JUDICIALES (CUADERNO 01 PRINCIPAL, CUADERNO 1-1, archivo digital No. 02, folios PDF 46, 49, 52, 58, 61, 64)	\$45.000
MEDIDAS CAUTELARES (CUADERNO 02 MEDIDAS, archivo digital No. 001, folios PDF 9, 10, 24)	\$69.400
TOTAL	\$29.199.660

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Veintinueve millones ciento noventa y mil seiscientos sesenta pesos (\$29.199.660).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ef02b1d2548cb60df4e92b31926fa1876c3c1cab6f378e414ba7776b448bfb**

Documento generado en 10/08/2022 04:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>